



*Honorable Consejo Deliberante  
Tigre  
Bloque La Libertad Avanza*

## **VISTO**

El estado de total abandono en que se encuentra la Pista Nacional de Remo, ubicada en el Partido de Tigre, la inacción prolongada de los organismos nacionales competentes para garantizar su operatividad, y el daño irreparable que ello genera a los deportistas, instituciones deportivas y a la comunidad tigrense en general; y

## **CONSIDERANDO**

Que la Pista Nacional de Remo, emplazada en el corazón del Delta tigrense, es una instalación de carácter nacional bajo la órbita específica de la Secretaría de Deportes de la Nación.

Que desde hace más de un año esta instalación se encuentra fuera de servicio por la acumulación de basura, sedimentos y maleza, impidiendo su utilización para prácticas, entrenamientos o competencias, y generando un riesgo directo para la salud y seguridad de los deportistas que intentan seguir entrenando en condiciones absolutamente precarias.

Que la Secretaría de Deportes de la Nación ha incurrido en un flagrante y sostenido desinterés institucional, omitiendo no solo su obligación material de mantener en condiciones esta infraestructura, sino también sus deberes legales, presupuestarios y éticos para con la comunidad deportiva.

Que este abandono desalienta la realización de torneos nacionales e internacionales, con clubes extranjeros que han desistido de competir en la Argentina por la imposibilidad de utilizar una pista homologada, y obliga a nuestros remeros locales a remar sobre aguas contaminadas, con residuos flotantes y vegetación que obstaculiza el entrenamiento, configurando una situación que compromete no solo su rendimiento deportivo, sino también su integridad física.



*Honorable Consejo Deliberante*  
*Tigre*  
*Bloque La Libertad Avanza*

Que el artículo 248 del Código Penal de la Nación establece que será reprimido con prisión e inhabilitación especial el funcionario público que no ejecutare las leyes cuyo cumplimiento le incumbiere, lo que abre la posibilidad de configurar, en este caso, un incumplimiento de los deberes de funcionario público por omisión injustificada de deberes a cargo de la autoridad nacional competente.

Que esta conducta pasiva de la Secretaría de Deportes de la Nación no se traduce en una omisión administrativa aislada, sino que constituye una forma de abandono institucional sistemático, incompatible con los principios de buena administración, eficiencia, publicidad de los actos de gobierno y respeto a los derechos adquiridos por clubes, asociaciones deportivas y deportistas, según lo dispone el artículo 1º de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19549.

Que lo expuesto en el párrafo precedente, además, hecha por tierra la larguísima tradición de un siglo y medio de historia que talla hondo en nuestra comunidad, en la cual se formaron y de la cual se nutren nuestros clubes de remo, quienes hicieron de Tigre la cuna nacional del remo.

Que el remo, más allá de su práctica específica, forma parte de la identidad cultural de Tigre, habiendo sido históricamente un símbolo de la vida ribereña, del esfuerzo personal y del desarrollo deportivo del distrito. La Pista Nacional de Remo no es solo un ámbito de competencia, es un orgullo colectivo, un emblema que representa a generaciones de tigrenses que han forjado su disciplina y su proyecto de vida en las silenciosas madrugadas de entrenamiento en las calmas aguas del lugar.

Que este abandono no solo afecta a clubes y atletas, también hiere profundamente el sentimiento de pertenencia de toda la comunidad de Tigre, que ve con indignación cómo una de sus postales históricas se deteriora por la desidia estatal, privando a jóvenes y vecinos del acceso a una práctica noble, arraigada y formativa, dejando cada vez más lejos el recuerdo de esa recta de 3,5 kilómetros colmada de botes de



*Honorable Consejo Deliberante*  
*Tigre*  
*Bloque La Libertad Avanza*

distintos portes forjando el sueño de todo deportista amateur de representar a nuestro País bajo la llama del fuego olímpico.

Que, desde una perspectiva liberal, la función de los organismos públicos no debe ser entorpecer ni impedir el crecimiento individual o colectivo de quienes deciden superarse mediante el deporte, y que cuando un organismo nacional omite cumplir sus funciones básicas y deja que una pista de uso nacional se deteriore hasta volverse inutilizable, incurre en una inadmisibles violación a los principios republicanos de responsabilidad funcional y transparencia.

Por lo expuesto, el Bloque de concejales de LA LIBERTAD AVANZA  
propone aprobar el siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1. Solicítese al D.E. que, a través del área que corresponda, eleve con carácter de “urgente” un reclamo formal a la Secretaría de Deportes de la Nación, exigiendo la inmediata realización de las tareas de limpieza, mantenimiento y dragado de la Pista Nacional de Remo, restituyendo su operatividad en condiciones óptimas y seguras.

ARTÍCULO 2. Instrúyase al D.E. a poner en conocimiento de los organismos nacionales competentes, incluyendo a la Auditoría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo de la Nación, la posible configuración de incumplimiento de los deberes de funcionario público, conforme al Artículo 248 del Código Penal, por parte de las autoridades responsables del mantenimiento de la Pista Nacional de Remo.

ARTÍCULO 3. Remítase copia de la presente resolución a la Secretaría de Deportes de la Nación, al Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD), a la



*Honorable Consejo Deliberante*  
*Tigre*  
*Bloque La Libertad Avanza*

Asociación Argentina de Remo, al Comité Olímpico Argentino y a todos los clubes de remo con sede en el Partido de Tigre.

ARTÍCULO 4. De forma.

Bloque La Libertad Avanza, 16 de julio de 2025.